



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 100 - 2019 - ENSABAP

Lima, 05 de julio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2949 de fecha 06 de mayo de 2019, presentado por **don Thomas Max Leiva Torres**, el Informe N° 169-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 21 de mayo de 2019, el Informe N° 106-2019-ENSABAP-DA de fecha 22 de mayo de 2019, la **Hoja de envío** N° 1080 de fecha 22 de mayo de 2019, el Informe N° 171-2019-ENSABAP-DAL de fecha 24 de mayo de 2019, la **Hoja de envío** N° 1119 de fecha 29 de mayo de 2019;

El Expediente N° 3050 de fecha 10 de mayo de 2019, presentado por **don Miguel Ángel de la Rosa Zamora**, el Informe N° 188-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 30 de mayo de 2019, el Informe N° 113-2019-ENSABAP-DA de fecha 30 de mayo de 2019, la **Hoja de envío** N° 1142 de fecha 30 de mayo de 2019, el Informe N° 204-2019-ENSABAP-DAL de fecha 13 de junio de 2019, la **Hoja de envío** N° 1263 de fecha 13 de junio de 2019;

El Expediente N° 3169 de fecha 21 de mayo de 2019, presentado por **doña María Luisa Castillo Doloriert**, el Informe N° 185-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 30 de mayo de 2019, el Informe N° 111-2019-ENSABAP-DA de fecha 30 de mayo de 2019, la **Hoja de envío** N° 1136 de fecha 30 de mayo de 2019, el Informe N° 202-2019-ENSABAP-DAL de fecha 13 de junio de 2019, la **Hoja de envío** N° 1262 de fecha 13 de junio de 2019;

El Expediente N° 3197 de fecha 23 de mayo de 2019, presentado por **doña Flor de María Quincho Villanueva**, el Informe N° 187-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 30 de mayo de 2019, el Informe N° 112-2019-ENSABAP-DA de fecha 30 de mayo de 2019, la **Hoja de envío** N° 1135 de fecha 30 de mayo de 2019, el Informe N° 203-2019-ENSABAP-DAL de fecha 13 de junio de 2019, la **Hoja de envío** N° 1264 de fecha 13 de junio de 2019;

El Expediente N° 3235 de fecha 28 de mayo de 2019, presentado por **don Juan Manuel Espinoza Ysla**, el Informe N° 191-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 03 de junio de 2019, el Informe N° 114-2019-ENSABAP-DA de fecha 04 de junio de 2019, la **Hoja de envío** N° 1173 de fecha 04 de junio de 2019, el Informe N° 201-2019-ENSABAP-DAL de fecha 13 de junio de 2019, la **Hoja de envío** N° 1265 de fecha 13 de junio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 - Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del día 24 de agosto de 2015;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 100-2019-ENSABAP

Que, el inc. f) del Artículo 20 del Estatuto y el inc. f) del Artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo del 2012;

Que, según los informes citados en visto, el Área de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación, emitió opinión técnica favorable de cinco (05) expedientes en la relación abajo detallada, para elevarlo a consideración del Consejo Ejecutivo:

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	2949-2019	LEIVA TORRES, THOMAS MAX	10019272	Artes Plásticas y Visuales – Pintura
02	3050-2019	DE LA ROSA ZAMORA, MIGUEL ÁNGEL	44825872	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
03	3169-2019	CASTILLO DOLORIERT, MARÍA LUISA	06796138	Artes Plásticas y Visuales - Escultura
04	3197-2019	QUINCHO VILLANUEVA, FLOR DE MARÍA	45492667	Educación Artística
05	3235-2019	ESPIÑOZA YSLA, JUAN MANUEL	47485645	Artes Plásticas y Visuales - Pintura

Que, mediante los informes señalados en visto, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, se considera que los expedientes señalados han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA institucional, recomendando la elevación de los mismos al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha **20 de junio del presente año**, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir cinco (05) Grados Académicos de Bachilleres a las personas antes mencionadas;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el otorgamiento de cinco (05) Grados Académicos de Bachilleres conferido por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 20 de junio del presente año de las siguientes personas:

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	2949-2019	LEIVA TORRES, THOMAS MAX	10019272	Artes Plásticas y Visuales – Pintura



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 100-2019-ENSABAP



02	3050-2019	DE LA ROSA ZAMORA, MIGUEL ÁNGEL	44825872	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
03	3169-2019	CASTILLO DOLORIERT, MARÍA LUISA	06796138	Artes Plásticas y Visuales - Escultura
04	3197-2019	QUINCHO VILLANUEVA, FLOR DE MARÍA	45492667	Educación Artística
05	3235-2019	ESPINOZA YSLA, JUAN MANUEL	47485645	Artes Plásticas y Visuales - Pintura



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

